

RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2017-0 80

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No. 205, enviada por la Subdirección de Administración Financiera, mediante memorando No. DP-SAF-2017-0286-M de 28 de abril de 2017;



Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 27 de junio de 2017, certifica que la adquisición prendas de vestir tales como: camisa manga larga, camiseta tipo polo mangas cortas (color azul y gris,



chaleco multifunción sin cinta reflectiva, pantalón de gabardina con pretina, dos bolsillos delanteros y relojero, terno impermeable con cinta reflectiva (chompa y pantalón) y pantalón jean 14 onzas sin cinta reflectiva, motivo de esta contratación se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo del proceso No. CATE-DP-021-2017, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO", con un presupuesto referencial de USD \$ 6.605,92 (seis mil seiscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, 92/100), más IVA.

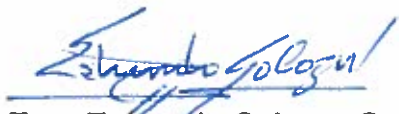
ARTÍCULO 2o.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3o.- Delegar al licenciado Manolo González Naranjo, Analista 2 de Talento Humano y Logística, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 04 JUL. 2017


Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS